
BOLETÍN INFORMATIVO*

SE PROHÍBE

OPERACIÓN Y CIRCULACIÓN AÉREA EN TODO EL ESPACIO GEOGRÁFICO DE LA REPÚBLICA DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA), SEAN REMOTAMENTE PILOTADAS O NO PILOTADAS Y AEROMODELOS, ENTRE OTRAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario signada con el número 6.927 de fecha 18 de agosto de 2025, fue publicado por los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, para la Defensa, para el Transporte y de Economía y Finanzas la resolución Conjunta mediante la cual se prohíbe la operación y circulación aérea en todo el espacio geográfico de la República Bolivariana de Venezuela de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPA), sean aeronaves remotamente pilotadas o no pilotadas y aeromodelos, así como la instrucción, capacitación, adiestramiento, compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación, de los equipos, artefactos o dispositivos, sus partes y componentes.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
https://mega.nz/file/QJkB0SyA#ew-uxRAeS4YUlr0ooS6USwE9w08ILRNAXX_UYsLu8SQ

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

18 de agosto de 2025

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*